

**PROYECTO DE RESOLUCION DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA
SECCION CAPITAL SUCRE
N° 78/01**

Marzo 21 del 2002

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que, el Plan de Rehabilitación de las Areas Históricas de Sucre funciona desde hace aproximadamente siete años, a partir de un convenio suscrito por la Comuna con la Agencia Española de Cooperación.

Que, hasta el presente el Gobierno Municipal y la población en general no tienen un conocimiento completo y detallado de los proyectos que se han encarado ni del resultado de la ejecución de los mismos.

Que, igualmente el funcionamiento del PRAHS, ha supuesto la inversión de recursos tanto de la cooperación Española como de la H. Alcaldía Municipal, sin que se tenga igualmente datos precisos acerca de como han sido utilizados.

Que, por consiguiente, correspondería llevar a cabo una auditoría técnica Administrativa y económico-financiera, en la perspectiva de establecer si el mencionado Plan ha cumplido los fines y objetivos para los cuales fue implementado.

Que, de conformidad con el artículo 12, numeral 4 de la Ley de Municipalidades, el H. Concejo Municipal tiene atribución para dictar y aprobar Resoluciones.

POR TANTO:

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCION CAPITAL SUCRE, en uso específico de sus atribuciones,

RESUELVE:

Art. 1º.- Instruir al Ejecutivo Municipal, la contratación de una consultoría para la realización de una auditoría Técnica Administrativa y Económica Financiera del Plan de Rehabilitación de las Areas Históricas de Sucre, desde el inicio de sus actividades.

Art. 2º.- La ejecución y cumplimiento de la presente Resolución queda a cargo del H. Alcalde Municipal y la Directiva del H. Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre.

Regístrese, hágase saber y cúmplase.

L. Mary Echenique Sánchez
**SECRETARIA HONORABLE CONCEJO
MUNICIPAL**

Prof. Mario Oña Tórrez
**PRESIDENTE HONORABLE CONCEJO
MUNICIPAL**